

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Arístides Ortiz Mateus
Radicado	05001 40 03 028 2022 00212 00
Providencia	Ordena oficiar

Mediante correo electrónico del 30 de junio de 2023 (Doc. 41) la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS da respuesta al oficio No. 420 del 31 de mayo de 2023.

En atención a lo solicitado por dicha entidad, se ordena OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BUCARAMANGA, a fin de informarle la existencia del presente proceso de servidumbre pública de energía eléctrica y telecomunicaciones, para efectos de los procesos que allí se adelantan con radicados No. 68001312100120220004300 y 68001312100120210004100.

Es de advertir que esta Judicatura considera que, si bien el literal c) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011 ordena la suspensión de los procesos de servidumbre, entre otros, tal medida no es aplicable a los procesos de Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica y Telecomunicaciones, por tratarse de la prestación de un servicio público esencial, en el cual está involucrado el interés general y con el que se persigue un fin social, lo cual marca una clara diferencia con respecto a las servidumbres privadas que se fundamentan en el interés particular.

Por otra parte, se ordena oficiar a la UAEGRTD a fin de que informe si ya realizó la radicación de la demanda relacionada a la solicitud ID 80407. En caso afirmativo, indicará el juzgado al cual le fue asignado dicho asunto y el radicado del proceso.

Expídase por Secretaría los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d38f995ded122f13ca7275cc6fc1fb728b3864de1987e244df01f7c7d0afcb**

Documento generado en 04/08/2023 08:00:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>